

23.

Reforma Electoral con vision local



Lic. Yanko
Durán Prieto

Semblanza del autor:

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuenta con diversos cursos en materia electoral, argumentación, criterios de interpretación entre otros, impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y Asociación Mexicana de Magistrados y Magistradas Electorales.

En el Poder Judicial del Estado se desempeñó como Coordinadora operativa Zona Centro del Instituto de Servicios previos a Juicio, Jefa de la Oficialía de Turnos de Primera Instancia Civil y Familiar, Secretaria Jurídica, adscrita a la Presidencia, Defensora Pública en materia Civil y Familiar y Auxiliar administrativa, Actuaría Interina en materia penal, civil y familiar. También cuenta con experiencia en el área de litigio en las materias civil, mercantil y familiar.

Además de los anteriores, en marzo de 2015 fue nombrada Directora del Instituto de Defensoría Pública del Tribunal Superior de Justicia, siendo la primera mujer en ocupar dicho cargo.

En el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua ejerció como Secretaria Proyectista, Secretaria Auxiliar y Secretaria de Estudio y Cuenta, fue también asesora del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua de 2016 a 2017.

En 2021 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral la designó como la primera mujer que ocupa el cargo de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por un periodo de 7 años, mismo que actualmente ostenta.

Forma parte de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), de la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI). El 26 de abril de 2023 fue designada como Presidenta de la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF), concluyendo su designación el 11 de julio de 2025.

El 10 de agosto de 2023 fue designada como Vicepresidenta en la Junta Directiva de la Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales por la Transparencia Electoral (CAOESTE).

Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, desde septiembre 2025.

Reforma Electoral con vision local V2 3

Lic. Yanko Durán Prieto

Buenos días, les saludo con mucho gusto por tener la oportunidad de participar en la celebración de este foro que, deberá enriquecer la reflexión y el debate legislativo para una reforma que se ocupe de los desafíos y áreas de oportunidad reales que nos impone la dinámica de las contiendas electorales y favorezca el involucramiento del pueblo en las decisiones públicas.

Es precisamente de este segundo aspecto sobre el que enfocaré mi intervención: la participación de la sociedad en la formación de políticas públicas mediante instrumentos o herramientas legales de consulta.

Pues bien, una cuestión fundamental a resaltar es que, las entidades federativas fueron las que primero legislaron en materia de instrumentos de participación ciudadana; por ejemplo, en Chihuahua, la ley electoral de 1994 establecía las figuras de referéndum, plebiscito y revocación de mandato; de hecho, se planteó un referéndum derogatorio respecto de la reforma constitucional y legal de 1997, que, aunque no prosperó, dio evidencia de la importancia de que la ciudadanía cuente con vías adicionales de expresión a las elecciones.

Fue a partir de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos que, el ejercicio de este derecho a participar fue encontrando vías más sencillas, pues, los estados han emitido legislaciones especiales en el tema, con requisitos mucho más asequibles, más variados y, si requieren de votación o consulta pública, por disposición constitucional, los deben implementar las autoridades electorales.

En el caso específico de Chihuahua, desde junio de 2018 contamos con la Ley de Participación Ciudadana; que prevé instrumentos de participación política o de democracia directa como el Referéndum, Plebiscito, Revocación de Mandato e Iniciativa Popular, así como de mecanismos o instrumentos de participación social, a saber: Audiencias Públicas, Contraloría Social, Consejo Consultivo, Presupuesto Participativo, entre otros.

En la construcción de esta legislación, fue muy importante la colaboración de organizaciones de la sociedad civil, la cuales plantearon las necesidades de participación de la comunidad chihuahuense, pero también del Instituto Estatal Electoral, en carácter de ente técnico asesor para el diseño de los instrumentos de consulta pública y aliado permanente en la promoción de la cultura democrática en el Estado de Chihuahua.

Al poco tiempo de vigencia de la ley, en mayo de 2019, se presentaron solicitudes ciudadanas de inicio del mecanismo denominado Plebiscito, con el fin de someter a consulta la inversión de recursos en un proyecto de alumbrado del municipio de Chihuahua, el cual se llevó a cabo en noviembre de ese año mediante urnas electrónicas, con una participación de más de 62 mil personas de la capital del Estado, en el que casi un 60% votó en contra del proyecto, lo que, aunque no generaba un resultado vinculante, provocó que la autoridad decidiera no emprender el proyecto consultado.

A partir de ese año, se han presentado múltiples solicitudes para distintos instrumentos y, desde entonces, hemos realizado consultas públicas con votación por internet sobre temas ambientales, algunas otras con urna electrónica, como el presupuesto participativo de distintos municipios, asesoría y coadyuvancia en audiencias públicas, organización de consultas infantiles, de juventudes, y además, como órgano garante en consultas indígenas.

¿Cuál es el principal resultado de estos ejercicios? El creciente interés del pueblo de Chihuahua por participar y ser tomado en cuenta en los asuntos que son de trascendencia para la comunidad. Sin duda, esto refleja la relevancia de lo local en nuestro régimen federal, de ahí que sea fácil concluir que la suma de perspectivas estatales alimenta la visión nacional.

Las instituciones electorales locales estimulan la construcción de la ciudadanía plena, la resignificación de la política a través de la participación ciudadana, la inclusión de la diversidad como condición para la democracia y la defensa de la democracia social como única vía para la igualdad de oportunidades.

Las políticas públicas son el resultado de procesos de corresponsabilidad en la toma de decisiones, en los que participan el gobierno y la ciudadanía, por ello, al pensar en una reforma electoral con visión democrática, nos debe mover el fortalecimiento de las instituciones y dinámicas que posibilitan ese diálogo Estado-sociedad, donde los OPLEs han jugado un papel fundamental.

Por lo tanto, la propuesta de reforma electoral que debemos impulsar es una que garantice la permanencia y el fortalecimiento institucional de los OPLEs en la Constitución Federal y en la vida institucional de México. Esto implica:

- Garantías de Independencia y Autonomía en el marco jurídico.
- Dotación Presupuestal Suficiente y Base para organizar elecciones auténticas y democráticas.

Solo con normas claras y equitativas, y con instituciones electorales locales sólidas y permanentes como los OPLEs, podemos seguir construyendo la paridad total y garantizar elecciones auténticas y democráticas para toda la ciudadanía.

Muchas gracias.